

53

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, julio diecisiete (17) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 2019-00216-00.

Como quiera que no existe petición alguna por resolver ni actuación que pueda surtir de oficio, se ordena que el presente proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes.

Notifíquese.

La Jueza,

LUZ MARINA DÍAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
 IBAGÜE TOLIMA
 RGY 21 JUL. 2020 NOTIFICO
 POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° 069
 EL AUTO ANTERIOR
 FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
 SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
 IBAGÜE TOLIMA
 FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
 SECRETARIO

EL CIRCUITO
 IBAGÜE TOLIMA
 FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
 SECRETARIO